



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 266.991/9 - Fichero N.º 72; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 07789-2; y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA ha suscripto en fecha *16 de Setiembre de 2018* la prórroga del Convenio Específico Complementario del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, Técnico Institucional con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, REGIONAL RAFAELA con el objeto de implementar por medio de agentes verificadores, controles en tiempo real a través de dispositivos móviles, de todos los vehículos estacionados dentro del área de estacionamiento controlado, en los períodos y horarios que se fijan, aplicando metodología de uso común, a través de celulares e Internet, incorporada al software designado por el Municipio.

Que en dicha prórroga las partes convienen mantener en vigencia la modalidad general de derechos y obligaciones del contrato original, en todo lo no expresamente modificado en el mismo.

Que, por ello, se incorporan y/o modifican cláusulas relacionadas con la utilización de la telefonía celular, errores en la carga de dominios, solicitud de controles específicos, así como la designación de nuevos responsables.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase el Decreto N.º 47.939 de fecha 11 de Octubre de 2018, mediante el cual se ratificó la prórroga del Convenio Específico Complementario del Convenio de la Cooperación y Asistencia Recíproca Técnico Institucional suscripto en fecha 16 de Setiembre de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RAFAELA con el objeto de implementar por medio de agentes verificadores, controles en tiempo real a través de dispositivos móviles, de todos los vehículos estacionados dentro del área de estacionamiento controlado, en los períodos y horarios que se fijan; aplicando metodología de uso común, a través de celulares e internet, incorporada al software designado por el Municipio.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los siete días del
mes de noviembre del año dos
mil dieciocho. _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela